

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: FACULTASE al Intendente Municipal de Villa General Belgrano a transar la deuda que surge de la sentencia firme en autos caratulados "EMPRESA BRITOS HNOS. S.R.L C/ MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA Y OTRAS – PLENA JURISDICCION – 1772580". También a formular transacción sobre honorarios derivados de la cuestión antes citada.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Intendente Municipal de Villa General Belgrano a suscribir toda la documentación que haga efectiva la transacción indicada en el artículo 1º incluyendo acuerdos sobre costas, costos y honorarios derivados de dicho juicio, y abonar las sumas que correspondieren.

ARTÍCULO 3º: ELÉVESE una copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **ocho** días del mes de **mayo** de **dos mil veinticuatro (2024)**.

ORDENANZA N°: 2237/24.-

FOLIOS N°: 3130.-

S.V.V/L.M.-

FUNDAMENTOS

En la década de 1990 un grupo de Municipalidades del Departamento Calamuchita, luego de ardua negociación consiguió que la Provincia de Córdoba consintiera en la construcción de un camino que relacionaba el Valle de Calamuchita con una de las cumbres más altas de la Provincia que es el Cerro de Los Linderos. Pero de dicha negociación resultaba que los costos de esta obra muy importante se compartieran y, en consecuencia, las Municipalidades Calamuchitanas adquirieron una deuda con la empresa constructora del camino que nace en la localidad de Yacanto y termina en el filo de las Sierras de los Comechingones al pie del Cerro de Los Linderos. La Municipalidad de Villa General Belgrano, cumplirá sus compromisos abonando el total de la deuda a través de un acuerdo muy conveniente para la Municipalidad por medio de una transacción con la empresa acreedora y los letrados intervinientes. A partir de estas consideraciones es que este Concejo Deliberante aprueba la transacción negociada por el Intendente Municipal y lo faculta a firmar la documentación respectiva.